

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

El valor de transmisión de acciones no cotizadas puede ser el importe real, siempre que se acredite que es el de mercado

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V1664-26	19 de junio de 2026	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada Valor de transmisión de las acciones a efectos del cálculo de la ganancia o pérdida patrimonial en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 - art. 33.1, 34, 35, 37.1.b), 49

Ley General Tributaria 58/2003 - art. 89.1

Resumen

Se consulta cómo determinar el valor de transmisión de acciones de una sociedad no cotizada para calcular la ganancia o pérdida patrimonial. La DGT responde que se usará el importe real siempre que se acredite que es el de mercado, de lo contrario se aplicará el mayor de los valores de patrimonio neto o de capitalización.

Criterio de la DGT

Para valores no admitidos a negociación, el valor de transmisión será el importe real satisfecho si se acredita que corresponde al de mercado entre partes independientes. Si no se acredita, el valor de transmisión será el mayor entre el patrimonio neto del último ejercicio cerrado o el resultado de capitalizar al 20% el promedio de los resultados de los tres ejercicios anteriores. La ganancia o pérdida resultante se integra en la base imponible del ahorro.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- El uso del importe real de la operación requiere pruebas documentales que certifiquen la independencia de las partes.
- La falta de acreditación del valor de mercado obliga a aplicar métodos de valoración por defecto basados en patrimonio neto o capitalización.
- La determinación del valor de transmisión afecta directamente a la base imponible del ahorro mediante el cálculo de la ganancia o pérdida patrimonial.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la necesidad de realizar informes de valoración para sustentar el precio de transmisión.
- Analizar la conveniencia de utilizar el valor de mercado frente a los métodos de valoración por defecto de la LIRPF.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar la independencia de las partes intervinientes en la transmisión.
- ☐ Comprobar la existencia de documentación que acredite el valor de mercado.
- ☐ Calcular el patrimonio neto del último ejercicio cerrado.
- ☐ Calcular el promedio de resultados de los tres ejercicios anteriores capitalizado al 20%.
- ☐ Comparar los valores obtenidos para determinar el valor de transmisión aplicable si no se acredita el de mercado.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V1664-26
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V1664-26

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V1664-26>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB